



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/34506

04/02/2021

85683

AUTOR/A: ERREJÓN GALVÁN, Íñigo (GPlu)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se informa que el pasado 28 de enero, la Comisión Europea aprobó una nueva modificación del Marco Temporal europeo de ayudas. El nuevo marco incluye la posibilidad de conversión de las ayudas en forma de anticipos reembolsables, garantías, préstamos u otros instrumentos en subvenciones directas. Asimismo, extiende el plazo de aplicación de las medidas hasta el 31 de diciembre de 2021.

Tras esa decisión, la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos acordó en su reunión del 5 de febrero notificar a la Comisión Europea la extensión del marco nacional aplicable a todas las ayudas que pueden conceder las distintas administraciones.

La intención del Gobierno es seguir protegiendo el tejido productivo y el empleo para contar con una base lo más robusta posible para impulsar la recuperación. Dentro de este nuevo marco, el Gobierno trabaja en medidas para aliviar la carga financiera de autónomos y empresas, y reforzar la solvencia de negocios viables.

Del mismo modo, el marco permite a Comunidades Autónomas y Ayuntamientos adoptar ayudas directas adicionales que permitan adaptar la respuesta a la pandemia a las medidas de contención específicas que estas Administraciones están adoptando en sus respectivos territorios.

Madrid, 10 de marzo de 2021